



prevenciones en sus respectivos casos; que en cuanto á la  
 Circular del Sr. Jefe Superior político sobre  
 obras públicas y demas que contiene insertada  
 el número ciento veinte, se contiene á. S. S., que  
 en este pueblo y su jurisdicción, no hay obras públicas  
 de clase alguna, complicadas ó asentadas, jubilatadas, asbi-  
 tuos establecidos para ellas. ni lo demas que expresa  
 su citada circular. Asi lo acordó y firmaron los S. S. de  
 que se componen de que yo el Sr. D. Jefe =

Francisco María Castellano  
 Francisco Benancio  
 Jimenez

Juan. Mariano

Antonio E. G. de  
 Perez

José de Mejia

Alfonso G. de  
 Larrea

Nota: La minuta fha. se ha formado y dirigido al Sr. Jefe  
 Superior político de esta Prov. á. el oficio prevenido  
 en la anterior de este D. Jefe =

Gonzalo  
 de  
 Larrea

